

5 Febrero 2008

# ÚLTIMA HORA

---

---

## PRESENTACION DEL PAGO PROVISIONAL DEL IETU

Los contribuyentes del IETU deberán de presentar y, en su caso, efectuar pago provisional a partir de enero de 2008, en los mismos plazos del ISR. La forma de presentación será la siguiente:

### **I. Con cantidad a pagar**

1. Se efectúa el pago por medio del portal bancario, en el concepto Impuesto al Activo/Impuesto Empresarial a Tasa Única, y se obtiene el número de operación del pago.
2. Descargar e instalar el programa IETU (2008) V.1.0.0, para elaborar y presentar el listados de conceptos que sirvió de base para calcular el impuesto empresarial a tasa única.
3. En el campo "indique si presento" seleccionar la opción "pago en institución financiera".
4. Después de capturar la demás información requerida por el programa, generar el paquete de envío, este archivo se envía por el portal del SAT, en el menú de "operaciones" se encuentra el "envío del listado de conceptos del IETU".

### **II. Sin cantidad a pagar**

1. En el portal del SAT presentar la declaración informativa de las razones por las cuales no se realiza el pago, éstas son:
  - a) No se obtuvieron ingresos en el período a declarar, para efectos del IETU.
  - b) Las deducciones del período fueron igual o superiores a los ingresos.
  - c) Los pagos provisionales efectuados con anterioridad fueron igual o superiores al pago provisional del período.
  - d) Otra (especificar).
2. Seguir los mismos pasos del 2 al 4 del punto I con la excepción de seleccionar razones por las que no se realiza el pago (cero) en el campo "indique si presento".

*A t e n t a m e n t e*  
*Dinámica Tributaria, A.C.*  
*Con asesoría técnica de*  
*Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.*